

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ojo			Ojo	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		(22 de Agosto de 1919.)							
		<i>Al contado.</i>							
27-12-926	88,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	88,30	27-12-926	620,00	Banco de España.....	500		620,50
27-12-926	88,30	> E, de 25.000 >	88,50	27-12-926	407,00	Banco Hipotecario de España...	500		407,00
27-12-926	88,30	> D, de 12.500 >	88,25	21-12-926	199,00	Banco Español de Crédito.....	250		
27-12-926	88,30	> C, de 5.000 >	88,25	3-12-926	108,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	160,00
27-12-926	88,30	> B, de 2.500 >	88,25	27-12-926	190,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		102,00
27-12-926	88,50	> A, de 500 >	88,25	16-12-926	188,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
27-12-926	88,50	> G, de 100 >	88,25	27-12-926	98,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
27-12-926	88,50	> H, de 200 >	88,25	27-12-926	32,75	carera España... (Ordinarias...	500		32,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		27-12-926	340,00	Unión Española de Explosivos..	100		341,00
		<i>Estampillado.</i>		27-12-926	452,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
27-12-926	81,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,85	27-12-926	488,00	Idem Norte de España.....	475		488,00
27-12-926	81,90	> E, de 12.000 >		27-12-926	42,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
27-12-926	81,90	> D, de 6.000 >		17-12-926	410,00	OBLIGACIONES			
27-12-926	81,90	> C, de 4.000 >	81,00	27-12-926	87,00	Bonos del Banco de España.....	600	Interés anual por 100	
27-12-926	82,00	> B, de 2.000 >		27-12-926	95,85	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	87,25
27-12-926	82,30	> A, de 1.000 >		27-12-926	100,50	Idem id. id.....	500	5	95,50
21-12-926	83,00	> G, de 300 >		27-12-926	99,00	Idem id. id.....	500	6	106,15
21-12-926	83,00	> H, de 200 >		27-12-926	99,00	Idem del Banco de Crédito ..		cal.....	
		4 POR 100 AMORTIZABLES		29-12-926	75,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	600	6	
27-12-926	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		10-12-926	92,50		600	6	
27-12-926	88,00	> D, de 12.500 >	88,50	2-10-926	70,40	R. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	92,80
27-12-926	88,00	> C, de 5.000 >	88,50	0-12-926	73,40	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
27-12-926	88,00	> B, de 2.500 >	88,50	6-10-926	67,50	> C.	500	3	
27-12-926	88,00	> A, de 500 >	88,50	26-7-926	67,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	600	3	
27-12-926	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,00	31-12-924	68,16	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
27-12-926	90,00	> E, de 25.000 >	91,00	28-5-925	64,00	4.ª serie.	500	3	
27-12-926	90,00	> D, de 12.500 >	91,00			5.ª serie.	500		
27-12-926	90,75	> C, de 5.000 >	91,00	27-12-926	98,50	Ayuntamiento de Madrid,			
27-12-926	90,75	> B, de 2.500 >	91,00	18-11-926	98,50	Obligaciones.....	500		
27-12-926	90,75	> A, de 500 >	91,00	27-12-926	85,50	Expropiaciones del Interior.....	600		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		22-12-926	84,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		85,25
14-12-926	91,30	EMISIÓN DE 1917		24-11-926	98,75	Idem id. 1918.....	600		84,50
22-12-926	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
17-12-926	91,75	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	378,500	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
27-12-926	90,75	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....		París, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
27-12-926	90,75	> C, de 5.000 >	91,00	Idem fin próximo.....		26,00 pesetas por 100 francos.—30.000 a 26,80.			
27-12-926	90,75	> B, de 2.500 >	91,00	4 por 100 amortizable.....	75,000	25.000 a 25,95.			
27-12-926	90,75	> A, de 500 >	91,00	5 por 100 amortizable.....	19,500	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	2,000	31,60 pesetas una.—1.000 a 31,72—1.000 a 31,73			
		AMORTIZABLES 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	1,500				
27-12-926	101,00	Serie A.....	101,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,000				
27-12-926	101,00	> B.....	101,00	Azucarera... Preferentes.....					
27-12-926	100,00	> C.....	100,00	Idem.—Ordinarias.....	14,500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	97,000				
				Idem id. al 6 %.....	99,000				

Gaceta de Madrid.-Núm. 363 29 Diciembre 1926 Anexo único. — Página 457

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil, vacante en la Sección universitaria, establecida en La Laguna (Canarias).*

Los señores opositores a la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el viernes día 21 del mes de Enero próximo, a las tres de la tarde, a la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar principio a los ejercicios. En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propio que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición. Asimismo entregarán una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que se dispuso en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923; acreditando, además, haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en el Real orden de 24 de Marzo del año próximo pasado.

El Cuestionario redactado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores, en el indicado local, ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 27 de Diciembre de 1926.  
El Presidente del Tribunal, Clemente de Diego.

P—2144

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 14 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, a las doce de la mañana, para la adjudicación, mediante concurso público entre la industria nacional, del suministro de noventa tanques de dos metros cúbicos y cien de cuatro metros cúbicos de capacidad, con motor de gasolina.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1926, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento, haciéndose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones correspondientes en el Negociado de Conservación de Carreteras de la misma.

Se admitirán proposiciones en dicho Negociado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 7 de Enero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, ajustados al adjunto modelo, y la cantidad que

ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso serán del 2 por 100 del importe de la proposición, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Las proposiciones podrán comprender uno o varios de los elementos objeto del concurso, y deberán contener las características y precio de cada uno de ellos, así como el plazo de entrega.

La adjudicación recaerá sobre la proposición que la Administración estime más ventajosa, pudiendo desecharlas todas o proponer modificaciones a las que estime aceptables; pero será, desde luego, desechada, toda proposición que ofrezca entregar el material en plazo superior al de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha de..., y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, del suministro de 90 tanques de dos metros cúbicos y 100 de cuatro metros cúbicos de capacidad, con motor de gasolina, se comprometo a tomar a su cargo, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a entregar en el plazo de..., el de... (tantos) tanques de dos metros cúbicos de capacidad... al precio de... pesetas uno, y... (tantos) tanques de cuatro metros cúbicos de capacidad... al precio de... pesetas uno y en el plazo de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. — Por separado podrá acompañarse cuantos detalles se estime convenientes para el mejor juicio del suministro.

S—

### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIBRES ESPECIALES

#### ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR

Vistas las proposiciones presentadas en el concurso para la adjudicación de máquinas de escribir, anunciado con fecha 20 de Noviembre último, en la GACETA DE MADRID del día 24 del mismo mes, el Comité Ejecutivo de este Patronato acordó adjudicar el suministro de dichas máquinas a don Carlos Aguado, representante en Madrid de las máquinas de escribir "Remington", con arreglo a su proposición, en que se ofrece entregar por el precio total de 12.000 pesetas, cuatro máquinas "Remington", que escribirán rápidamente de 30 centímetros y están en papel de 25 centímetros, con adjunción al pliego de condiciones que rigen en

este concurso y en un todo igual a la presentada como muestra.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario accidental, Manuel Belda. — El Presidente del Patronato, P. D., el Vicepresidente, José Alonso.  
S—2140

### JUNTA DE OBRAS DEL FERROCARRIL DE ESTELLA A VITORIA

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 10 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de andenes anejes de la casa-almacén de Fresnedo, estación de Antoniana, apeadero de Atauri, estación de Maestu, apeadero de Laminoria, casa-almacén del Túnel de la Divisoria, apartadero de Añivarrri-Jáuregui, casa-almacén de Gauna, apartadero de Erenchon, casa-almacén de Troconiz, apeadero de Ardollu, apartadero de Aberásturi y apeadero de Olazu, por su presupuesto de contrata de pesetas 86.742,25.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Sección segunda.—Construcción) y para conocimiento del público se hallan de manifiesto el pliego de condiciones, presupuesto y planos correspondientes. Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (timbre de 2,60 pesetas), arreglándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio último, será de 2.801,51 pesetas, la mitad, por lo menos, en papel de la Deuda ferroviaria del Estado, y el resto, bien en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las demás disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego los documentos que acrediten haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja Ferroviaria, en Madrid, a disposición de la Junta de Obras del Ferrocarril de Estella a Vitoria.

Asimismo se acompañará, cuando la oferta provenga de Sociedades, el certificado que relativo a la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—  
Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Arguñete.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las bases, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de andenes y muelles de la casa-almacén de Fresno de Antioñana, apeadero de Alauri, estación de Maestu, apeadero de Laminoria, casa-almacén del Túnel de la Divisoria, apartadero de Ulivarri-Jáuregui, casa-almacén de Gauna, apartadero de Erenchum, casa-almacén de Trocóniz, apeadero de Andollu, apartadero de Aberasturi y apeadero de Olazu, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, con estricta sujeción a las expresadas bases, condiciones y requisitos, por la cantidad total de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y las especiales para suministro de cemento, aprobadas por Real orden de 27 de Mayo de 1929, deberán regir en la ejecución de las obras de andenes y muelles de la casa-almacén de Fresno de Antioñana, apeadero de Alauri, estación de Maestu, apeadero de Laminoria, casa-almacén del túnel de la Divisoria, apartadero de Ulivarri-Jáuregui, casa-almacén de Gauna, apartadero de Erenchum, casa-almacén de Trocóniz, apeadero de Andollu, apartadero de Aberasturi y apeadero de Olazu, de la Sección de Estella a Vitoria.*

1.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura en Vitoria, ante el Notario de turno, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación definitiva y previo cumplimiento de las condiciones siguientes.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratista consignar una fianza en Madrid en la Caja Ferroviaria y para responder del contrato, a disposición de la Junta de Obras por el importe total que corresponda con arreglo a su oferta y a lo propuesto en las reglas segunda, tercera y cuarta del citado Real decreto-ley de 26 de Julio último, la mitad, por lo menos, de dicho importe total en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo

asignado por las disposiciones vigentes.

3.º Para el acto del otorgamiento de la escritura, se acreditará haber satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Álava*.

4.º La falta a lo establecido en los artículos precedentes, determinará la pérdida de la fianza provisional constituida para tomar parte en la subasta, que quedará en beneficio de la Administración.

5.º La fianza definitiva no será devuelta hasta que se aprueben las recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.º Todos los gastos de replanteos y mediciones y los que ocasionen el otorgamiento del contrato, serán de cuenta del contratista.

7.º Se dará comienzo a las obras a partir de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, debiendo asimismo llevar una marcha proporcionada para su conclusión dentro del plazo.

8.º En la construcción de las obras se dará preferencia a aquellas que puedan utilizarse en una explotación provisional a vapor.

9.º Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras, en Vitoria, con cargo a sus consignaciones legales.

10.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre seguro obrero y protección a la industria nacional y para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración; queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.  
Por acuerdo de la Junta de Obras,  
el Presidente, A. Faquinetto.

S-2377

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 10 de los cuarenta, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de andenes y muelles, cochera para carruajes, depósito de coches motores y cierre de la estación de Santa Cruz de Campezo, de la sección de Estella a Vitoria, por su presupuesto de contrata de pesetas 153.382,27.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Sección segunda.—Construcción) y para conocimiento del público se hallan de manifiesto el pliego de condiciones, presupuesto y planos correspondientes. Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (libre de 2,60 pesetas), arreglándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio último, será de 4.504,46 pesetas, la mitad por lo menos, en papel de la Deuda ferroviaria del Estado, y el resto, bien en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las demás disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego los documentos que acrediten haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja Ferroviaria, en Madrid, a disposición de la Junta de Obras del Ferrocarril de Estella a Vitoria.

Asimismo se acompañará, cuando la oferta provenga de Sociedades, el certificado que relativo a la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—  
Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetto.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las bases, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de andenes y muelles, cochera para carruajes, depósito de coches motores y cierre de la estación de Santa Cruz de Campezo, de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, con estricta sujeción a las expresadas bases, condiciones y requisitos, por la cantidad total de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas, que además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y las especiales para suministro de cemento, aprobadas por Real orden de 27 de Mayo de 1919, deberán regir en la ejecución de las obras de andenes y muelles, cochera para carruajes, depósitos de coches motores y cierre de la estación de Santa Cruz de Campezo, de la sección de Estella a Vitoria.*

1.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura en Vitoria, ante el Notario de turno, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación definitiva y previo el cumplimiento de las condiciones siguientes.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratista consignar una fianza en Madrid en la Caja Ferroviaria y para responder del contrato, a disposición de esta Junta de Obras por el importe total que corresponda con arreglo a su oferta y a lo propuesto en las reglas segunda, tercera y cuarta del citado Real decreto-ley de 26 de Julio último, la mitad, por lo menos, de dicho importe total en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

3.º Para el acto del otorgamiento de la escritura, se acreditará haber satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Alava.*

4.º La falta a lo establecido en los artículos precedentes, determinará la pérdida de la fianza provisional constituida para tomar parte en la subasta, que quedará en beneficio de la Administración.

5.º La fianza definitiva no será devuelta hasta que se aprueben las recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.º Todos los gastos de replanteos y mediciones y los que ocasionen el otorgamiento del contrato, serán de cuenta del contratista.

7.º Se dará comienzo a las obras a partir de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, debiendo asimismo llevar una marcha proporcionada para su conclusión dentro del plazo.

8.º En la construcción de las obras se dará preferencia a aquellas que puedan utilizarse en una explotación provisional a vapor.

9.º Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras, en Vitoria, con cargo a sus consignaciones legales.

10.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que

se dicten con carácter general sobre seguro obrero y protección a la industria nacional y para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración; queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.  
Por acuerdo de la Junta de Obras,  
el Presidente, A. Faquinetó.

S-2378

### PRIMER REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

En virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de fecha 24 del actual, queda suspendida, hasta nueva orden, la subasta anunciada por este Regimiento para el 8 del próximo mes de Enero, de 400 kilómetros de cable telefónico militar y 200 teléfonos Ericsson, de doble llamada.

El Pardo, 27 de Diciembre de 1926.  
El Teniente coronel primer Jefe accidental, Ricardo Araya.

S-2203

### CUERPO DE SEGURIDAD DE BARCELONA

A las once horas del día 10 de Enero próximo, se celebrará concurso público, en el local que ocupa el Escudón del Cuerpo de Seguridad de Barcelona, sito en la calle Rosellón, 288, para la adquisición de ocho caballos con destino al mismo.

El pliego de condiciones queda inserto en el *Boletín Oficial* de dicha provincia, número 307, correspondiente al día 24 del actual.

Barcelona, 25 de Diciembre de 1926.  
El Comandante mayor, Justo Conde.

S-2382

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Visto el expediente promovido por D. Ignacio González de Amézaga, vecino de Fermoselle, como Administrador de la S. A. Electro Molinera Fermosellana, de Bilbao, en que solicitaba la concesión de un aprovechamiento de aguas en el río Tormes, término municipal de Trabancas, de esta provincia, para la producción de energía eléctrica;

Resultando que el solicitante no ha constituido el depósito del importe del presupuesto de los gastos que había de originar el replanteo del proyecto que se le remitió con fecha 24 de Junio de 1926;

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2.º, apartado 5.º de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 13 de Fe-

brero de 1913, y lo que dispone en el artículo 15 la Real orden de 5 de Septiembre de 1918, para declarar la caducidad del expediente,

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto quede caducado el expediente de referencia y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo digo a V. S. para que lo comuniqué al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución podrá utilizar el recurso contencioso-administrativo, debiendo V. S. remitir a este Gobierno las diligencias de notificación.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Salamanca, 18 de Diciembre de 1926.  
El Gobernador civil, Diez del Corral.  
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas. P-2146

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLECAS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 23 de Noviembre próximo pasado, acordó anunciar a pública subasta las obras de pavimentación de la calle de Nicasio Méndez, desde la de La Presilla hasta el camino de Yeseros, cuya longitud es de 764 metros.

El importe total de la obra es de 160.677,30 pesetas, con arreglo al presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal.

El pago de la suma a que ascienden las obras citadas se verificará por el Excmo. Ayuntamiento en tres plazos o anualidades: el primero será del 30 por 100, y deberá ser satisfecho con cargo al crédito figurado en el capítulo XI, artículo 3.º, del presupuesto ordinario de 1927, destinado a nuevas pavimentaciones, obligándose el Ayuntamiento a la inclusión de la cantidad necesaria al efecto en los presupuestos respectivos.

Con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, estará de manifiesto al público por plazo de diez días, a contar de la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y horas de diez a doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre la mencionada obra; advirtiéndose que terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y con arreglo al Estatuto municipal, en su artículo 162.

Vallecas, 22 de Diciembre de 1926.  
El Alcalde, Adolfo Salvador.

X-4134

#### COMPAÑIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón número 66 de las obligaciones de esta Compañía 4 por 100, emisión 1.º de Julio 1910, y el cupón

número 26 de las del 6 por 100, emisión 1.º Julio 1920, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos del Estado, a partir de dicha fecha 1.º de Enero de 1927, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Gari.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vassongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona 24 de Diciembre de 1926. Compañía Transatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4135

### SIEMENS SCHUCKERT.—INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el día 3 de Enero de 1927 queda abierto el pago del cupón número 33 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad (primera emisión al 5 por 100), por el importe de pesetas 11,40 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid: en las Cajas de la Sociedad y en el Banco Alemán Transatlántico.

Barcelona: en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad anónima Arnús-Gari.

Madrid 27 de Diciembre de 1926.—El Director general, F. Marcuse.

X—4133

### EDITORIAL SEVILLANA (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad anónima Editorial Sevillana, por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el 30 del próximo Enero, a las tres en punto de la tarde, en el domicilio social, Albareda, 17.

Sevilla 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Félix Sánchez-Blanco y Pardo.

X—4132

### PATRONATO INSTITUIDO POR DON FRANCISCO DE TRAÑA JAUREGUI

Habiendo de proveerse por este Patronato una beca para estudios en un joven pariente del fundador, se cita por este edicto a los jóvenes de la merindad de Durango, de la villa de Alcocer del Infantado, de esta Corte, o de cualquier otro lugar, que se crean con derecho a tal beca, para que la soliciten en el término de ochenta días, a contar desde hoy, del Patrono. Sr. Cura de San Sebastián,

de Madrid, mediante justificación legal del parentesco.

Madrid 28 de Diciembre de 1926.—El Patrono, Hilario Herranz, Párroco de San Sebastián.

X—4130

### COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del 9 del corriente, acordó repartir un dividendo activo de 25 pesetas por acción, equivalente al 5 por 100, contra cupón número 8, que será hecho efectivo a los señores accionistas libre de todo impuesto, contra entrega del mencionado cupón, debidamente facturado, en el Banco Hispano Americano y sus Sucursales; Banco Urquijo, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, desde el día 10 del próximo mes de Enero de 1927.

Madrid 27 de Diciembre de 1926.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso G. Fierro.

X—4128

### LAZARO (S. A.)

Por el presente anuncio se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero próximo, a las nueve de la noche, en el domicilio social, Esparteros, 4 y 6, para tratar asuntos de interés.

Madrid 28 de Diciembre de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, M. A. Lázaro.

X—4127

### CASA DEL NUEVO CLUB (S. A.)

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 22 de Enero próximo, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, Nuevo Club, calle de Nicolás María Rivero, número 2.

Madrid 24 de Diciembre de 1926.—El Presidente, El Duque de Fernán-Núñez.—El Secretario, El Marqués de Santo Domingo.

X—4126

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado el día 15 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las 112 obligaciones de primera hipoteca de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Números: 2.911 a 20 — 3.204 a 70  
5.681 y 82 — 13.311 a 20 — 13.621 a 30 — 16.721 a 30 — 18.771 a 80  
19.341 a 50 — 23.501 a 10 — 28.031 a 40 — 30.381 a 90 — 39.315 a 24.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso

se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán a partir del 1.º de Enero próximo en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (calle de Antonio Maura, núm. 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Y por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, y en todos los demás lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926. El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—4072

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado el día 15 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Febrero de 1927, han resultado amortizadas las siguientes:

*Línea de Huesca a Francia por Cauterane, Soto de Rey a Ciaño Santa Ana y Villabona a Avilés y San Juan de Nieva.*

2.239 obligaciones especiales.

Números: 11 a 20 — 151 a 50 — 1.061 a 70 — 1.221 a 30 — 2.361 a 90 — 2.611 a 20 — 2.701 a 80 — 3.881 a 90 — 3.911 a 20 — 4.101 a 40 — 5.581 a 90 — 6.151 a 60 — 7.221 a 20 — 7.601 a 40 — 7.641 a 50 — 8.351 a 60 — 9.151 a 60 — 9.411 a 20 — 10.131 a 40 — 10.931 a 40 — 11.101 a 40 — 11.161 a 70 — 13.391 a 400 — 13.701 a 800 — 14.481 a 90 — 14.711 a 20 — 16.331 a 40 — 16.831 a 40 — 16.971 a 80 — 18.911 a 20 — 19.621 a 40 — 20.671 a 80 — 21.081 a 90 — 21.711 a 20 — 21.771 a 80 — 22.601 a 10 — 23.601 a 10 — 23.701 a 10 — 26.261 a 70 — 26.421 a 30 — 27.021 a 30 — 29.721 a 30 — 29.051 a 60 — 29.961 a 70 — 30.321 a 30 — 30.941 a 50 — 32.791 a 10 — 32.904 a 10 — 33.321 a 20 — 35.731 a 40 — 36.251 a 30 — 37.151 a 60 — 37.601 a 10 — 37.941 a 50 — 38.281 a 90 — 38.481 a 90 — 39.311 a 20 — 39.541 a 50 — 41.781 a 90 — 42.711 a 20 — 42.921 a 30 — 43.321 a 30 — 43.571 a 80 — 43.651 a 60 — 44.531 a 40 — 45.591 a 600 — 46.751 a 60 — 46.061 a 70 — 46.311 a 20 — 46.431 a 40 — 46.891 a 900 — 49.201 a 40 — 49.331 a 40 — 49.881 a 90 —

50.474 a 80 — 50.634 a 40 — 51.931 a 40 — 52.181 a 90 — 52.291 a 300 — 53.041 a 20 — 55.971 a 80 — 56.471 a 80 — 56.831 a 40 — 57.151 a 60 — 57.431 a 40 — 57.891 a 900 — 57.981 a 90 — 58.151 a 60 — 61.001 a 10 — 61.611 a 20 — 62.051 a 60 — 63.041 a 50 — 63.161 a 70 — 63.141 a 50 — 65.141 a 50 — 67.671 a 80 — 67.841 a 50 — 68.051 a 60 — 68.411 a 20 — 69.451 a 60 — 71.061 a 70 — 71.511 a 30 — 72.131 a 40 — 72.761 a 70 — 73.321 a 30 — 73.751 a 60 — 77.281 a 90 — 78.251 a 60 — 78.591 a 600 — 80.021 a 30 — 81.501 a 10 — 82.081 a 90 — 82.801 a 10 — 83.281 a 90 — 83.661 a 70 — 85.841 a 20 — 87.521 a 30 — 87.661 a 70 — 87.731 a 40 — 88.021 a 30 — 88.331 a 40 — 88.471 a 80 — 88.851 a 70 — 89.401 a 40 — 91.161 a 70 — 92.071 a 80 — 92.111 a 20 — 92.301 a 10 — 93.061 a 70 — 93.201 a 10 — 94.621 a 30 — 97.341 a 20 — 98.041 a 50 — 99.481 a 90 — 99.971 a 80 — 100.351 a 60 — 100.761 a 70 — 100.801 a 9 — 102.401 a 10 — 102.411 a 20 — 104.831 a 40 — 105.971 a 80 — 106.021 a 30 — 106.341 a 20 — 107.071 a 80 — 107.471 a 80 — 107.491 a 500 — 107.931 a 40 — 108.041 a 50 — 108.341 a 50 — 109.061 a 70 — 109.131 a 48 — 110.671 a 80 — 110.851 a 60 — 110.941 a 50 — 111.171 a 80 — 111.831 a 40 —

111.951 a 60 — 112.941 a 50 — 113.221 a 30 — 113.281 a 90 — 113.831 a 40 — 113.991 a 114.000 — 114.871 a 80 — 115.481 a 90 — 115.551 a 60 — 116.571 a 80 — 116.921 a 30 — 118.191 a 200 — 118.321 a 30 — 118.631 a 40 — 119.751 a 60 — 119.971 a 80 — 120.521 a 30 — 121.791 a 800 — 123.521 a 30 — 123.611 a 30 — 123.911 a 20 — 125.601 a 10 — 125.671 a 80 — 125.901 a 10 — 125.921 a 30 — 128.411 a 20 — 128.441 a 50 — 128.461 a 70 — 129.001 a 10 — 129.391 a 400 — 129.701 a 10 — 130.701 a 10 — 131.921 a 30 — 132.461 a 70 — 133.301 a 10 — 133.971 a 80 — 133.981 a 90 — 135.141 a 50 — 135.811 a 20 — 136.191 a 200 — 136.691 a 90 — 137.171 a 80 — 137.281 a 90 — 137.341 a 50 — 137.701 a 10 — 137.831 a 40 — 137.971 a 80 — 138.871 a 80 — 139.281 a 90 — 140.931 a 40 — 141.041 a 50 — 141.131 a 40 — 142.021 a 30 — 142.111 a 20 — 142.561 a 70 — 142.831 a 40 — 143.141 a 50 — 143.601 a 10 — 143.521 a 30 — 143.841 a 50 — 144.631 a 40 — 145.881 a 90 — 146.941 a 50 — 148.121 a 30 — 148.311 a 20 — 148.461 a 70 y 149.771 a 80.

Los portadores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su

importe a partir de 1.º de Febrero de 1927, a razón de 500 pesetas por títulos, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso y en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en su estación del Príncipe Pio y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura, número 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo; en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926.  
El Secretario general de la Compañía,  
Ventura González.

X-4071

**A L E M A N I A**

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS DE HAMBURGO

Agencia española.

Balance al 30 de Septiembre de 1925.

**A C T I V O**

Pesetas.

Valores mobiliarios:

Fondos públicos del Estado español..... 298.712,60  
Idem id. de Estados extranjeros..... 57,40

Cuentas corrientes con las Compañías reaseguradoras:

Cuenta de reserva de riesgo en curso..... 22.823,70  
Idem para siniestros pendientes..... 15.200,00  
Cuentas con las Agencias..... 44.010,61

TOTAL..... 290.804,31

**P A S I V O**

Reservas técnicas:

Reservas sobre primas en curso..... 18.234,97  
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago..... 26.631,28  
Cuentas con las Compañías reaseguradoras... 12.565,52

Acreedores diversos:

Dirección general o central..... 233.372,54

TOTAL..... 290.804,31

**Pérdidas y Ganancias.**

**D E B E**

Pesetas.

Siniestros pagados y gastos arreglo..... 143.979,76  
Deducida parte reasegurada..... 65.372,17

78.607,59

Gastos de Administración:

Gastos generales..... 5.860,02  
Comisiones de cobro..... 80.330,58  
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... 121.465,69

Reservas técnicas:

Reserva de riesgos sobre primas..... 22.823,70  
Reserva para siniestros pendientes..... 15.200,00

TOTAL..... 324.296,58

**H A B E R**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgo sobre primas en curso..... 18.234,97  
Reserva para siniestros pendientes..... 26.631,28  
Primas del ejercicio (netas)..... 237.357,62

Productos de los fondos invertidos:

Comisión percibida por reaseguros cedidos..... 41.440,23  
Saldo deudor..... 632,68

TOTAL..... 324.296,58

X-4425

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento

especial hipotecario, que sigue doña Pilar Blanco Cabedo, contra D. Marcelino Dionisio Minguela y Josa, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:  
Una casa-hotel, con jardín, en esta villa de Madrid, primer cuartel hipo-

otecario, en el paseo de Ministros, manzana D, paraje conocido por Fuente de la Teja, que linda, por su fachada principal, con dicho paseo de Ministros, donde hoy está señalada con el número 8 duplicado; por su dirección, entrando, con calle de diez metros de anchura, en terrenos de

doña Lorenza Fernández Abad; por su izquierda, con terreno de la señora doña Juana Fernández Abad, hoy de la Marquesa de Guadalupe, y por el lado, al Saliente, con fincas de don Zósido Tejeiro León; ocupa esta finca una superficie de 729 metros y 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 9392 pies y 62 centímetros de otro, constando la casa-hotel de planta baja, principal y azólea.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, subviniéndose que el precio en que la indicada finca sale a subasta, es el de 47300 pesetas que es el 75 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta; que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 431 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1926.— V. B. el Juez José Torres.— El Secretario, Francisco de P. Rives. X—4123

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente se emplaza a don Manuel María Campos Berponer, casado con doña María de los Dolores Martínez Viñalet, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, a fin de que dentro del término de cinco días, improrrogables, a contar desde la publicación de este segundo edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan, personándose en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado contra los mismos por don Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, sobre comiso de la casa números 4 y 6 de la calle de San Pedro Advíncula, barrio de las Callejuelas, de esta ciudad, que se describe en la demanda, cuyo dominio directo pertenece al demandado, adquirido por compra a los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, perteneciendo el dominio útil al demandado, por no haber satisfecho éste al actor las pensiones correspondientes a los tres últimos años consecutivos de la expresada finca, que se encuentra gravada a favor de aquél con la antieusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada y año, y pago del laudemio

o tanteo en su caso, y se apremia al demandado, que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Fernando, 29 de Diciembre de 1926.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

X—4122

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE DE SANTANDER

En autos de juicio de mayor cuantía, que se siguen por mi testimonio, promovidos por el Procurador D. José, a nombre y con poder de la Real Compañía Asturiana de Minas, contra la Compañía general de Minerales, cuyo domicilio administrativo le tuvo en San Sebastián, representada por su Director general, D. Adrián Oñel, sobre pago de 432435,98 pesetas, el Sr. D. Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste, de esta capital, en providencia del día de hoy, ha dispuesto, por seguir desconviniéndose el domicilio de la citada Compañía demandada y el que pueda tener su Director general, ya que no han comparecido al primer emplazamiento para personarse en los autos, que se les haga un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, para que comparezcan en los repetidos autos, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo plazo sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 30 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, Juan Castiella.

X—4129

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer y Arilla, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de 16 del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos, que radica en este Juzgado y Secretaría vacante, a instancia del Procurador D. Alberto Martínez, en nombre de D. Ramón Escobar Puig, como Presidente de la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas, se ha acordado la suspensión de la convocatoria para la celebración de la Junta de acreedores, que había de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 del actual, a las cuatro horas de su tarde, en virtud de haberse accedido a la solicitud formulada por la Sociedad suspensa, y haberse fijado por este Juzgado el plazo de cuatro meses, concedido como máximo por el artículo 18 de la ley de 22 de Julio de 1922, para que presente la entidad suspensa la correspondiente proposición de convenio, con los requisitos y en la forma determinada en el párra-

fo último de la citada disposición legal.

Lo que se hace público por medio del presente, para los efectos que, en derecho, procedan.

Dado en Valencia a 29 de Diciembre de 1926.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, P. S., Francisco Soriano.

X—4124

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ALICANTE

D. Miguel Villalba-Gómez, Jefe municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente, cumplido lo mandado en providencia de este día, dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Miguel Sabariego Córdoba y D. Julián Madueño Blazonado, de esta vecindad, contra quienes resulten herederos o causatarios de doña Ana Messias Eliola y su marido D. Alejandro del Pontillo Lechuga y contra los de D. José Messias Eliola, para que sean condenados a tener por prescrito un capital de censo de 825 pesetas, a favor de doña Ana Messias Eliola, esposa de D. Alejandro del Pontillo y Lechuga, a pagar los réditos el 31 de Agosto de cada año, que grava una casa en la calle Comedias y Postigos, de esta población, marcada con el número 4 antiguo y 10 moderno, cuya medida superficial no consta, lindando por la derecha de su entrada, con otra de D. Juan Estepa Padilla; por la izquierda, con la número 6 del ex-castellano señor Marqués Viado de la Merced, que hace esquina a la calle Maestra, y por la espalda, con la casa principal de dicho señor Marqués, habiendo adquirido esta finca el D. Miguel Sabariego Juárez, por compra verbal a doña Concepción Flores. Esta finca aparecía inscrita a nombre de D. Fernando Flores, padre de la vendedora, de quien ésta, única hija, la había adquirido por herencia, al folio 157 del tomo 18 del Ayuntamiento de Andújar, finca número 997, inscripción tercera, sin que al comprador D. Miguel Sabariego Juárez le constase la existencia de cargas ni gravámenes.

Y desconviniéndose la vecindad y domicilio de los demandados, con arreglo a lo que determinan los artículos 269 y 274 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les cita y emplaza por medio del presente, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio municipal, el día 25 de Enero próximo, a las once horas, que tendrá lugar la celebración del juicio verbal solicitado, a cuyo acto estarán previstas las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si dejaren de verificarlo, sin causa justificada, se continuará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar a 11 de Diciembre de 1926.—P. S. D., Dionisio Alés. El Juez, Miguel Villalba.

X—4125

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.*

4.502

**BENITO ATANZO**, Dionisio; domiciliado últimamente en el Puenia de Valtecas, calle de Rodríguez Espinosa, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, en causa por daños, con el número 783 de 1926, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

15362 (bis)

4.503

**CALVO**, Nicolás; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Iguañan; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser oído en causa por estafa, número 217 de 1926, instruida por virtud de denuncia formulada por Lorenzo Velasco, contra el citado Nicolás.

15320

4.504

**CESAR TARDIO**, José; natural de Alburquerque (Badajoz), de cincuenta y cuatro años, casado, vendedor, que ha vivido en el Puente de Valtecas, carretera de Valencia, número 65, piso bajo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de ampliar su declaración en el sumario por hurto contra Francisco Muñoz Martínez, hacerle entrega de la cantidad por éste consignada y se halla depositada en la Caja general de Depósitos, y, a la vez, ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según se ha acordado en dicho sumario, señalado con el número 397 de orden del año 1923.

15360

4.505

**MARIN JIMENEZ**, Leopoldo; domiciliado últimamente en Gibraltar; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia de Cádiz el día 14 de Enero de 1927, a fin de asistir como

testigo al juicio oral en causa número 204 de 1925, contra Nicolás Gálvez Cano y Manuel Saavedra Ríos, sobre alzamiento de bienes, seguida en el Juzgado de San Roque.

15282

4.506

**RUIZ SERRANO**, Angel; de treinta y seis años, casado, natural de Cueva (Zaragoza), cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, con objeto de ser oído en el sumario número 244 del corriente año, sobre estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15204

4.507

**TAPIA FLOREZ**, Manuel, y Luis Silva Bermejo, natural de éste de Al-mendralejo, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, con objeto de ser oído en el sumario número 243 del corriente año, sobre hurto de un capote impermeable, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15303

4.508

**VALLEJO HERRERA**, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, número 16; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ampliar su declaración, en causa por estafa, número 78 de 1926, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

15261

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 936 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

12.510

**ALBARRAN SORRIBAS**, Ramiro; de veintidós años de edad, natural y vecino de Madrid, de profesión periodista, hijo de Manuel y de Concepción,

domiciliado en la calle de Fray Ceferino González, número 6, primero; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, por virtud de la causa que se lo sigue con el número 131 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

15365

12.511

**AMADOR CORTES**, Juan; de cincuenta años, y Ramón Bustamante Maldonado (a "Florido", de veintiséis años, ambos gitanos, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan de la causa número 45 de 1926, seguida contra los mismos y otros, por hurto de dos burras a los vecinos de Doña Mencía, Vicente Torres y Antonio Moreno, la noche del 20 al 21 de Septiembre último y sitio llamado Ca-Camarena, del término de Cabra, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15327

12.512

**ARNAREZ BARCOS**, Marcelino; de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Agapito y de María, natural de Fago (Huesca); comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para ser indagado y constituirse en prisión, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 80 de 1926, en virtud del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15354

12.513

**ARREDONDO EXPOSITO**, Manuel; hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión "chauffeur", de veintiocho años, de estatura regular, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, 17, primero; procesado por lesiones en causa número 344 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15363

12.514

**AZOGUE PAURIZAR**, José; de veintidós años de edad, soltero, marino, vecino de Santander, calle Despeñaperros, 48, segundo, y en la actualidad en guarnido paradero; pro-



cesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndola que de no haberlo será declarado rebelde.

15331

12.515

**BAMONDE, María Josefa;** natural de Folgosa (Lugo), de estado soltera, profesión lavandera, de cincuenta y nueve años, hija de Pedro y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Mellizo, número 4, principal, número 4; procesada por estafa, sumario número 61 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia del territorio en mencionada causa, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

15369

12.516

**BAUTISTA VAZQUEZ, Isabel;** natural de Huéscar, provincia de Granada, de estado casada, de treinta y cuatro años, hija de Pedro y Norilana, domiciliada últimamente en Granada; procesada por hurto, en causa número 272 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

15372

12.517

**BIBERG, Andrés;** hijo de Slim Awid y de Selma, natural y vecino de Örebro (Suecia), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; procesado por atentado, en sumario número 415 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15340

12.518

**BLANCO MAGALLON, Manuel;** hijo de Marcos y de Isabel, natural de Alcañiz, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado causa número 828 de 1925, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15343

12.519

**RISAC, Andrés;** natural de Bayona (Francia), de estado casado, profesión representante, de cuarenta años de

edad, hijo de Arturo y de Blanca, domiciliado últimamente en Madrid, Cruz, 8; Carmen, 16, bajo, y Grafal, 15; procesado por estafa (sumario número 371 de 1926); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de que responda a los cargos que le resultan de la presente causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

15370

12.520

**CALVO PEREZ, Nicolás;** de unos treinta y seis años de edad, alto, delgado, sin bigote y viste traje claro y sombrero de paja y frecuenta el café de la Gran Vía; procesado por estafa bajo el número 549 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

15360

12.521

**CAMARGO, Casimiro;** cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid de los Jerónimos, a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el sumario número 82 de 1926, por robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

15300

12.522

**CAPILLA DUBAU, Vicente;** hijo de Vicente y de Dolores, natural de Valencia, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 306 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15342

12.523

**CASTELLVI LLORENS, José;** natural de Collejón (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, hijo de Jaime y de María; domiciliado últimamente en Vilanova de Escornalbó; procesado por robo, causa número 87 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus para ingresar en la cárcel del partido.

15382

12.524

**CEJUDO BERMUDO, José;** natural y vecino de Sevilla, Arlemisa, 11, soltero, hijo de Juan y de Rosa, jorna-

lero, que fué expulsado del asilo de Mendicidad de San Fernando, de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora; procesado por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, o se constituirá en la prisión de la misma dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15333

12.525

**CUSTODIO RIVEIRO, José;** hijo de Juan y de María; natural de Guimereis (Portugal), provincia de Praga; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Carmona y que se supone pueda hallarse en la provincia de Sevilla; procesado por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15307

12.526

**DOL-VIRISTA, Joaquín;** hijo de Francisco y de Gertrudis; natural de Estoy (Portugal), provincia de Faro; de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Carmona y que se supone pueda hallarse en el término de la misma; procesado por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15307 bis.

12.527

**FARRE TARRES, Ramón;** natural de Tuxent (Seo de Urgel); de estado soltero, jornalero, de diez y nueve años, hijo de José y de Carmen; de estatura 1,523, nariz regular, pelo rubio, su aspecto es de estar enfermo, y contesta con aire distraído y somnoliento; cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado en méritos de causa número 80 sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá.

15281

12.528

**FERNANDEZ, Julián;** de cuarenta a cuarenta y dos años de edad; hijo de María, soltero, sirviente, natural de Coimbra, ambulante; debe comparecer en el Juzgado de Avilés, para ser reducido a prisión por consecuencia de causa instruida contra el mismo en dicho Juzgado por el delito de hurto.

15341

12.529

**FERRAN FABREGAT, José;** hijo de Antonio y de Rosa; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión empleado, de treinta y tres años en 1921; domiciliado últimamente

le en la calle Mayor de Sarriá, número 51, 3.º; procesado en causa número 149 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15345

12.530

FUENTES IZAGUIERRE, María Visitación; hija de José y de Pilar, natural de Idiazabal, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, casada, de veintitrés años de edad, paraguera; domiciliada últimamente en Pamplona, calle del Carmen, número 20, piso segundo, y actualmente se encuentra en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, Secretaría de don Juan Berdim y Pallarés, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en causa que contra la misma se instruye por lesiones bajo el número 147 de 1926, apercibiéndola que, si no comparece, será declarada rebelde.

15375

12.531

GALAN BUZA, Adolfo; natural y vecino de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años, hijo de José e Isabel; procesado por hurto en causa número 43 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

15356

12.532

GARCIA TAPETADO, Juan (a) "Porche"; hijo de Rufio y Claudia, natural y vecino de Consuegra, de veintitrés años, casado, jornalero y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la cárcel del partido de Madridajés, con el fin de extinguir la pena de cinco meses de arresto mayor que le fué impuesta en la causa que en dicho Juzgado se le siguió con el número 52 de 1925 por el delito de hurto, apercibido de que si en dicho término no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15328

12.533

GOMEZ SEPIEN, Constantine; de diez y siete años, natural de Herada de Soba (Santander), sirviente, de estatura regular, ojos grandes, pardos; pelo castaño, nariz regular, frente espaciosa, color trigueño, un poco cargado o inclinado de hombros, complexión robusta, cuyos padres, José y Esmeralda, residen en Santander, calle de San Martín; procesado por injurias, insultos y amenazas; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de Santoña, a fin de constituirse en prisión.

15385

12.534

HERBERO HERRERO, Luciano; de estado casado, profesión propietario, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers, número 26, principal; procesado en causa número 216 de 1926 sobre hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15344

12.535

JIMENEZ CORTES, Antonio; que dijo ser Antonio García Cortés, hijo de Ramón y Filomena, de quince años de edad, natural de Villacarrillo, vecino de Puebla del Príncipe, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce; procesado con otros por hurto; sumario del Juzgado de Ubeda, número 125 del año 1926; se le llama por estar comprendido en el caso del número primero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado dicho, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15314

12.536

JIMENEZ RUS, Andrés (a) "Canalla"; vecino de Ubeda, cuyo paradero se ignora; procesado por delito de hurto, sumario del Juzgado de Instrucción de Ubeda, número 173 del año 1926; se le llama para que en término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que en el mentado sumario le resultan, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15315

12.537

LEON JIMENEZ, Antonio; natural de Olías, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, sito alameda de Alfonso XIII, 25, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

15374

12.538

LOPEZ BLASCO, Baltasara; hija de

Fidel y de Angela, natural de Frenano (Zaragoza), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 54, piso tercero; procesada por corrupción de menores, sumario número 507 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que de la misma ha dictado la Superioridad en dicha causa.

15367

12.539

LORENTE ALFAMBRA, Inés; de veintinueve años, de estado soltera, hija de Juan y de Celestina, natural de El Burgo de Ebro y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por sustracción con el número 95 de 1926.

15334

12.540

LLOPIS, Juan; de profesión carretero; domiciliado últimamente en Barcelona, Escudillers Blanchs, número 5, bajos; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, para constituirse en prisión en méritos del sumario número 148 de 1926, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15312

12.541

OCHOA GOICOECHEA, José; hijo de Manuel y de Petra, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 11, piso cuarto; procesado por tentativa de hurto en sumario número 128 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de ampliar su declaración.

15362

12.542

QUJAN CARRILLO, Antonio (a) "Durán"; natural de la parroquia de Sergade, término de Boqueijón, de veintitrés años, soltero, hijo de Ramón y de María; domiciliado últimamente en la parroquia de Sergade; procesado en causa sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión.

15324

12.543

RAMIREZ CAMPOS, Antonio; natural y vecino de Málaga, de estado sol-

tero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de María; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital, sito en Alameda Alfonso XIII, 25, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

15373

12.544

RAMOS RODRIGUEZ, Primitivo; hijo de Hilario y Dominga, natural y vecino de Palacios de Sanabria, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; procesado por hurto de reses; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

15379

12.545

RODENAS DOMINGUEZ, Progreso; natural de Valencia, vecino de Barcelona, calle Menéndez Pelayo, núm. 29, hijo de Custodio y de Emeteria, de veintinueve años, soltero, electricista, con instrucción, de estatura 1.644 metros, cara oval, nariz recta, boca regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos anaranjados, barba poblada, color moreno; fugado de la cárcel de Gerona el día 23 de Octubre último; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta última capital, al objeto de ser reducido a prisión en causa que contra el mismo se sigue por quebrantamiento de condena, número 140 del corriente año, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15382

12.546

RODRIGUEZ, José María, alias el Portugués; profesión criado, de treinta años, alto, moreno, con cicatrices y conos sin pelo en la cabeza, viste traje de pana claro; domiciliado últimamente en Cernadilla (Zamora); procesado por hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

15380

12.547

BOY ESCRIBANO, Ricardo; natural de Borobia (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Basilio y de Barbona; domiciliado últimamente en Requien; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad.

15388

12.548

BRANO, FERNANDEZ, Pedro; natu-

ral de Cusvas de San Marcos, vecino de Cuevas Bajas, de estado soltero, profesión del campo, de diecisiete años de edad, hijo de Juan Manuel y Carmen; procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Archidona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15339

12.549

SANCHEZ, Pilar; cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, de unos treinta y tres años de edad, regular de estatura, gruesa, muy morena y pelo rizado peinado hacia atrás; domiciliada últimamente en calidad de sirviente en la calle de Toledo, número 2, 2.ª izquierda, de Madrid; procesada por hurto, sumario número 914 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

15359 bis.

12.550

SANDA CASTRO, Andrea; hija de Ramón y María, de cuarenta y cuatro años, viuda, jornalera, natural de Pantiñobre, en el Ayuntamiento y partido de Arzúa, de estatura alta, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, color del rostro moreno; domiciliada últimamente en Pantiñobre; procesada en causa sobre hurto de un jamón y una enagua; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ordenes.

15310

12.551

SANDBERG, Johan; hijo de Karl y de Hilma, natural y vecino de Grebestad (Suécia), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad; procesado por atentado, en sumario número 415 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15346

12.552

SILVA MONTERO, Antonio; de estado soltero, profesión gitano, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Lepanto; procesado por hurto de un caballo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15384

12.553

TEJADA ORTIZ, Juan; natural de Covarrubias (Burgos), hijo de Hipólito y de Carmen, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de

Zorrilla, número 4, portería; procesado en causa por estafa, número 740 de 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Sánchez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

15364

12.554

TUSELE GOST, José, y Elena Breton Doyon, profesión comercio, mayores de edad; domiciliados últimamente en Arenys de Munt, Torrens, sin número; procesados en causa núm. 460 de 1926, sobre falsedad y estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

15324

12.555

VALLEJO ESCUDERO, Ana, alias "Gitana", de veintisiete años, hija de Fernando y de Natividad, de estado casada, natural de Valladolid, de oficio vendedora, con instrucción y sin antecedentes; domiciliada últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado en causa número 268 de 1922, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15348

12.556

VISCAS, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por lesiones, número 214 del corriente año; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

15302

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### CAZORLA

Don José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de Anselma Muñoz Moreno, natural de esta ciudad, de cincuenta y cinco años, soltera, hija de José y de Dolores, la cual falleció en esta población, donde tenía su domicilio, el día 15 de Diciembre del pasado año de 1925, y se llama a los

que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cazorla a 18 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Moreno.—Por su mandato, Miguel Soriano.

JC—339

#### MADRID—PALACIO

En el expediente seguido en concepto de pobre por doña Felipa García Fernández, sobre presunción de muerte de su esposo, Calixto Blanco Hernández, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1926, el Sr. D. Antonio Falcón y Juez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Felipa García Fernández, sus labores, vecina de esta Corte, sobre que se declare la presunción de muerte de su marido, Calixto Blanco Hernández.

Resultando que en la ciudad de Plasencia y en la ciudad de San Esteban y filial de San Martín, contrajeron matrimonio en 5 de Enero de 1889, Calixto Blanco Hernández y Escolástica Felipa García Fernández, naciendo de esta unión una hija, llamada Máxima:

Resultando que Felipa García Fernández presentó escrito solicitando le sea concedida la ausencia de su esposo que estaba sirviendo en filas en la Isla de Cuba, siendo desaparecido, y no tener noticias de su paradero desde hace treinta y tres años que se ausentó; que necesita esta declaración para cobrar los alcances de su marido, Calixto Blanco, que sirvió en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, y que le ha quedado una hija de treinta y tres años, llamada Máxima:

Resultando que ratificada la exponente en su pretensión, se recibió la información testifical que previene la ley, y comunicados los autos al Ministerio Fiscal, dictaminó que proceda declarar la presunción de muerte de Calixto Blanco Hernández:

Considerando que de la certificación de matrimonio aportada aparece que la demandante contrajo matrimonio con Calixto Blanco en el año 1889, y de la declaración de los testigos, aparece comprobado que el Calixto se ausentó de Plasencia hace unos treinta y cuatro años, que se ignora su paradero y no se ha vuelto a tener noticias de él desde que se marchó a Cuba:

Considerando que de lo expuesto aparece que han transcurrido más de treinta años desde que desapareció el ausente, y habiendo solicitado la presunción de muerte de Calixto Blanco parte interesada, como es su mujer, proceda declarar la presunción de muerte de su marido, conforme al precepto contenido en el artículo 191 del Código civil, y, en su virtud.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente, Calixto Blanco Hernández, casado con Escolástica Felipa García Fernández;

publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en el de Cáceres, adonde corresponde Plasencia, último lugar de la residencia del ausente, para lo que se expedirá el correspondiente exhorto.

Así, por esta mi sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en dichos periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón."

La sentencia que queda copiada ha sido publicada el mismo día de su fecha y notificada a la interesada y al Ministerio fiscal, y ha quedado firme por consentimiento de ambas partes.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado en dicha sentencia y a los efectos que expresa, pongo el presente, que firmo en Madrid a 20 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Juan Infante.—V.º B.º, el Juez, Antonio Falcón.

JC—340

#### PALMA DE MALLORCA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de ayer, recaída a solicitud de doña Catalina Soracco Garbarino, en el juicio declarativo de mayor cuantía que sobre reclamación de cantidad sigue contra D. Jacinto Nadal Terrasa y otros, se cita a dicho señor Nadal para que el día 12 de Enero próximo, a las once, comparezca ante dicho Juzgado, calle de San Miguel, número 86, al objeto de absolver las posiciones que se presenten por parte de la actora, señora Soracco, si fueren pertinentes.

Y siendo de ignorado paradero el antedicho señor Nadal, se le practica la citación por medio de la presente cédula: apercibiéndole que de no comparecer el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma de Mallorca, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—341

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por ante la Secretaría única, a cargo del que refrenda, se promovió, por doña Juana María Juan y Alemañy, expediente para que se declarara ausente en ignorado paradero a su marido D. Antelmo Enseñat y Alemañy, natural de la villa de Andraitx, de donde era vecino, y habiendo interesado también que se le nombrara administradora de los bienes del referido su marido, y una vez sustanciado el expediente, con citación y audiencia del Ministerio fiscal, recayó el auto de fecha 3 de Julio último, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara ausente en ignorado paradero a D. Antelmo Enseñat y Alemañy, natural de Andraitx, hijo de Luis y de Catalina, y se nombra representante legal del mismo a su esposa doña Juana María Juan y Alemañy, durante su ausencia en ignorado paradero,

transfiriéndole la administración de los bienes de aquél y facultándola para todos los actos en que sea necesaria dicha representación; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho Antelmo Enseñat Alemañy, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta capital y de la villa de Andraitx, como lugar del último domicilio del ausente y en donde radican los bienes, e insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Lo mandó y firma el señor D. Luis Díaz y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad; doy fe.—Luis Díaz.—Ante mí, Juan Bestard."

En su virtud expido el presente segundo edicto, por término de dos meses, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentara; previniéndose a los que se crean con mejor derecho a la indicada administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el expediente de que se trata.

Palma, 8 de Octubre de 1926.—El Juez, Luis Díaz.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—342

#### PENARANDA DE BRACAMONTE

En la demanda incidental de pobreza tramitada en este Juzgado a instancia de D. Guillermo González de la Peña, mayor de edad, casado, residente en Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, sobre que se le declarara pobre para litigar con su esposa doña Agustina Jiménez Botrán, vecina de Cantaracillo, en los pleitos que ambos seguían se dictó, en virtud de haber sido declarado rico, en sentencia de este Juzgado, de fecha 7 de Marzo de 1925, una providencia en 15 de Octubre pasado, acordando hacer saber a los Procuradores de las partes la llegada de los autos, y requerir al D. Guillermo González, que se decía residente en Madrid, calle de la Cruz, número 20, 2.º, izquierda, para que dentro de ocho días hiciera pago de 1.644 pesetas con 31 céntimos, importe de las costas que se consignaban en la certificación recibida con los autos de la Superioridad, causadas en el Tribunal Supremo y en la Audiencia Territorial de Valladolid; y que para conocer con exactitud las costas causadas en esta primera instancia, se diera cumplimiento a lo que prevenía el párrafo primero del artículo 4.º del Real decreto de 3 de Febrero del pasado año; practicando la oportuna tasación de costas y librado el correspondiente exhorto para hacerse saber, no ha sido hallado en dicho domicilio; y practicada que fué con fecha de hoy referida tasación de costas, que arroja el total de 3.061 pesetas con cinco céntimos, se dictó, con la misma fecha, una providencia, acordando, de conformidad al artículo 426 de la ley de Enjuiciamiento civil, dar vista de di-

cha tasación a las partes por término de tres días, principiando por la condenada al pago, notificándose esta providencia, como asimismo el dictado en 15 de Octubre último, al D. Guillermo, a medio de cédula, que se insertaría en el *Boletín Oficial de Salamanca* y GACETA DE MADRID, como disponía la Ley citada.

Y a efectos del artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que sirva de notificación a D. Guillermo Cruzález de la Peña, residente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a quien se hace saber además que de las partidas incluidas en referida tasación de costas puede enterarse en esta Secretaría, donde obran los autos originales, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Peñaranda de Bracamonte a 22 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Julián Díez.

JC—343

## TALAVERA DE LA REINA

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en dicho Juzgado, a instancia del Procurador D. José María Mira, en nombre de doña Felisa María López Sánchez, contra D. Domingo González Moreno, doña Felisa Sánchez Casanueva, declarada en rebeldía, don Ramón Ferrero, D. Angel Ampuero y Gómez, D. Julián Renilla y Ferrero, D. Bonifacio Guillón y López, doña Ramona Prieto Renilla, doña Josefa Prieto Renilla y D. José Prieto Renilla, sobre nulidad de particiones y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a 18 de Diciembre de 1926; el señor D. Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante doña Felisa María López Sánchez, sin profesión especial y vecina de Madrid, debidamente autorizada por su esposo D. Emilio Revuelta y Rodríguez de Caro, Abogado y vecino de Medina de Rioseco, defendida por el Letrado don Francisco Bergamín y García, y representada por el Procurador D. José María Mira, y de otra, como demandados, D. Domingo González Moreno, Procurador y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado D. Aureliano Prieto Pérez y representado por sí mismo, doña Felisa Sánchez Casanueva, vecina de Madrid, declarada en rebeldía, D. Ramón Ferrero y Ferrero, propietario y vecino de Cebolla, don Angel Ampuero y Gómez, de la misma profesión y vecindad, D. Julián Renilla Ferrero, propietario y vecino de los Navalmorales, D. Bonifacio Guillón y López, de la misma profesión y vecindad, doña Ramona Prieto Renilla, sin profesión especial y vecina de Navalmorales, asistida de su esposo don Nicolás García de las Hijas, doña Josefa Prieto Renilla, sin profesión es-

pecial y vecina de Alcaudete de la Jara, con autorización de su marido D. Julián Fernández Villalva, y D. José Prieto Renilla, propietario y vecino de los Navalmorales, defendidos por el Letrado D. Antonio Rodríguez Pérez, y representados por el Procurador don José García Verdugo, sobre nulidad de particiones y otros extremos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a todos los demandados en este juicio, de la demanda contra los mismos interpuesta por el Procurador D. José María Mira, en nombre y representación de doña Felisa María López Sánchez, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Felisa Sánchez Casanueva, se notificará en estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Puras y Sierra."

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor don Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, por ante mí el Secretario, el mismo día de su fecha, Talavera de la Reina, 18 de Diciembre de 1926, de que doy fe.—Liberato Chuliá y Mora."

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Felisa Sánchez Casanueva, vecina de Madrid, declarada en rebeldía, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Talavera de la Reina a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, Esteban Puras.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JC—338

## ALIAGA

D. Miguel González García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Aliaga.

Hago saber: Que en el sumario número 28 del corriente año, que instruyo por el delito de violación, he acordado que el procesado Mariano Muñoz Capa, de treinta años de edad, casado, natural de Coca (Segovia), vecino de Esteruel, donde era encargado de una explotación resinera, que también es conocido en las Navas del Marqués (Ávila), comparezca ante este Juzgado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en término de cinco días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mentado individuo, que deberá ser conducido a la cárcel de este partido.

Aliaga, 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, Miguel González.—El Secretario interino, Emiliano Lucía.

JO—15338

## ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario de este Juzgado número 256 de 1926 por hurto de tres fanegas de aceitunas el día 4 del actual en terrenos del cortijo Cortijuelo, propiedad de D. Carlos Mantilla y Mantilla, por desconocidos, he acordado se inserte el presente, por el cual ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, por haberlo acordado así en el sumario referido.

Antequera, 13 de Diciembre 1926. El Juez, Mariano Lacambra.—El Secretario, Licenciado José Rodríguez.

JO—15340

## BARCELONA—SUR

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de la procesada Francisca Cánovas Berchi, natural de Lorca, hija de Antonio y María, de veinticinco años de edad, viuda, de profesión sus labores, vecina de esta ciudad; procesada en méritos de causa números 144-1498 de 1926 por lesiones, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1926. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—15325

## BELMONTE

D. José María Clavero Alhano, Juez de instrucción de Belmonte y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 45 de 1926, que instruyo por el delito de hurto contra Venancio Zorco Escudero, se ha dictado con fecha 27 del próximo pasado mes de Septiembre una providencia llamando al procesado Venancio Zorco Escudero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él acordado, con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Belmonte (Cuenca), 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, José María Clavero.—El Secretario, A. Rodríguez.

JO—15305

## BURGOS

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de instrucción de Burgos.

En la causa que me halla instruyendo con el número 197 de 1926 sobre hallazgo del cadáver de un hombre de treinta y cinco a cuarenta años, robusto, de 1,67 metros de estatura, bigote y pelo castaños, barba afeitada, cejas negras, nariz y boca regulares, buena dentadura piel de color verdoso abotagada macerada, mms callosas.

que vestía pantalón de pana de bordón, chaqueta café parda rayada y americana atada con una cuerda de esparto, gallego o portugués, encontrado en el río Arlanzón, en término municipal de Villavieja de Miño, en este partido, he acordado llamar a los parientes más próximos del finado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a prestar la oportuna declaración. A la vez se les entera del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Burgos, 11 de Diciembre de 1926.  
El Juez, Marique Mariscal de Gante.  
El Secretario, P. H., Dniño Cantero.  
JO—15326

**CANGAS DE TINEO**

D. Bonifacio Estrada, Arnal, Juez de Instrucción de Cangas de Tineo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número primero de artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Rafael Manzana Rodríguez (a) "Elico", de treinta y cuatro años de edad; Antonio Salazar, Vicente Rodríguez o García (a), "Fanegas", el apodado "Palomo" y Ramón Jiménez, todos gitanos y de los que no constan más circunstancias, a fin de que se presenten en la prisión celular de esta villa o en este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en la causa instruida por el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes con el número 43 de 1926, y de la cual conoce en la actualidad este Juzgado, en virtud de haber aceptado la inhibición por aquí acordada, y corresponde al 53 del corriente año, sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, con las seguridades debidas, a la cárcel de esta villa y a disposición de este indicado Juzgado, si fuesen habidos.

Cangas de Tineo, 7 de Diciembre de 1926.—El Juez, Bonifacio Estrada.  
El Secretario, P. H., César Avello.  
JO—15306

**CHELVA**

Don Andrés León y Pizarro, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se hace saber a todas las Autoridades civiles y militares y Policía judicial de todo el reino, se proceda a la busca y captura de unos individuos, cuyas señas se desconocen, que en la noche del 14 de Noviembre pasado sustrajeron de unos corrales de la aldea de Torrealta, término municipal de Ademuz, dos cerdos, de cinco y siete arrobas, propiedad de los vecinos de Torrebaña Lambert. Cruz García y Sebastián Morales Casino, habiendo dejado abandonado los presuntos autores la res de mayor peso, así como los efectos que luego se describirán; dichos presuntos

autores debían llevar dos caballerías mayores y una menor y sus rastros se pierden en el término municipal de Libros (Teruel), donde se debieron internar; por todo ello se ruega que, caso de ser habidos, se detengan y pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 49 de 1926 instruyo por robo.

*Reseña de los objetos abandonados.*

Una bufanda a cuadros negros, grises y blancos, muy deteriorada.

Una manta de aparejo.

Dos sacos.

Una correa de las llamadas arri-tranca.

Dos cuerdas de cáñamo.

Un cuchillo de los llamados cabriteros, con una inscripción que dice: "Nunca morir, cobarde", y funda de cuero con contera de hoja de lata.

Cheiva a 13 de Diciembre de 1926.  
El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Andrés León.

JO—15349

**FUENTEOVEJUNA**

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuenteovejuna y de su partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y prendas que al final se detallarán, los que fueron hurtados del Arroyo de las Cañas, dehesa "La Javalina", término municipal de Espiel, el 4 del actual, al vecino de esta villa en la aldea de Coronada, Fidel Rincón de la Tabla, presumiéndose sean autores de dicha sustracción un gitano de unos veintiocho años de edad, picado de viruelas, vestía traje oscuro, gorra del mismo color y botas, y una gitana, alta, con un niño de corta edad, los que merodearon la noche de autos por aquellos parajes, poniéndolos a mi disposición caso de ser hallados, con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan haberlos adquirido legítimamente, pues así lo he acordado en el sumario que por este hecho instruyo con el número 255 del año actual.

*Reseña de lo hurtado.*

Burra de seis años, rucia, bociblanca, con la marca de una herradura en la nalga izquierda.

Rucho de seis meses, del mismo pelo.

Una camisa blanca de señora, otra de caballero del mismo color y un costal con listas encarnadas.

Dado en Fuenteovejuna a 14 de Diciembre de 1926.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Luque.

JO—15350

**GAUCÍN**

D. Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de

Málaga, y como dimanante del sumario número 89 de 1926 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, propiedad de Juan Pérez Gallego, vecino de Cortes de la Frontera, que fué hurtado en la noche del 3 al 4 del actual en la dehesa Ramblazo, término de dicha villa, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

*Señas del semoviente.*

Yegua de diez y ocho años, torda clara, raza española, de 1,44 metros de alzada, hierro o marca particular V. N. D. y el de la Compañía El Fénix Agrícola C. C. en la espaldilla izquierda, con la oreja derecha rasgada.

Gaucín, 13 de Noviembre de 1926.  
El Juez, Francisco García Guerrero.  
El Secretario, Licenciado Julio Marín.  
JO—15351

**GRANADA—CAMPELLO**

Por la presente se notifica al procesado Miguel Peña Aguilar, cuya vecindad se ignora, que en la causa que se le siguió en este Juzgado del Campello, bajo el número 331 de 1924, sobre hurto, la Sección primera de esta Audiencia, con fecha 28 de Julio de 1925, dictó sentencia, condenándolo a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y al pago de las costas, y por auto de 26 de Octubre de 1925, se le aplicó los beneficios de la ley de Condena condicional.

Granada, 13 de Diciembre de 1926.  
P. H., el Secretario, Juan F. Peña.  
JO—15359

**HOYOS**

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de devolución de fianza, instado por doña Amalia González Torres, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de esta villa, por sí y en representación legítima de su menor hijo D. Fausto Valiente González, habiéndose prestado dicha fianza por el espeso que fué de la recurrente don Julián Valiente Gómez, para desempeñar el cargo de Registrador de la Propiedad, que lo fué no sólo de esta villa, sino que desempeñó sus funciones en los Registros de la Propiedad de Grazalema (Cádiz) y Herrera del Duque (Badajoz), y a fin de que todas aquellas personas que se crean asistidas de alguna acción que deducir contra el fallecido Registrador don Julián Valiente Gómez, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, desde su inserción en el Boletín Oficial.

Dado en Hoyos a 9 de Diciembre de 1926.—P. S. M., el Secretario judicial, Adolfo Velasco.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—15308

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

Don Antonio José Bueda y Roldán, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en el lugar conocido por "Veguilla de Pérez", y sitio denominado "Rancho del Inglés", en la desembocadura del Pantano de Guadalquivir, término municipal de Jerez de la Frontera, fué encontrado el día 7 de Diciembre de 1926, flotando en las aguas, el cadáver de un hombre, como de unos cuarenta años, rubio, bigote recortado, barba poblada, como de estar sin afeitarse quince o veinte días, de estatura 1,659 metros, y vestía chaleco y chaqueta de algodón gris oscuro, está cerrada hasta arriba (sin solapas), pantalón gris claro y debajo otro de algodón, más oscuro, con rayas azules; camisa blanca con rayas, calcetines morados, y botas enterizas de becerro, en mal uso; tenía también una bufanda oscura en el cuello.

Este cadáver no ha sido identificado y su muerte dalará de doce a quince días; la persona que, cooperando a la administración de justicia, pueda aportar algún dato sobre el particular, compensará o se dirigirá al Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, que conoce del correspondiente sumario, número 211 del presente año, encargándose a la policía judicial proceda a la averiguación y sus circunstancias.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor, en Jerez de la Frontera a 10 de Diciembre de 1926.—El Juez, Antonio José Bueda.—El Secretario, P. H., Manuel Cantado.

JO—15355

## LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma al penado Antonio García Galindo (a) El Ollero, vecino que fué de esta ciudad y hoy se ignora su paradero, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro del quinto días siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales y hora de las once de su mañana, al objeto de que tenga lugar cierta notificación, acordada en la ejecutoria de la causa que se instruyó contra el mismo en este Juzgado, por hurto, número 99 de 1922.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 10 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Miguel Cañas.

JO—15357

## MADRID — BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Moltá Arroyo, de veintiseis años, hijo de Luis y de Nicanora, natural de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la Co-

mandancia Militar de Melilla (desertor del Ejército), procesado por estafa, sumario número 536 de 1917, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el artículo 685 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las arriba indicadas, y, en el caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición de este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 13 de Diciembre de 1926.—El Juez, Miguel Torres Roldán.—El Secretario, Juan León.

JO—15358

## MADRID—CENTRO

En virtud del presente se cita a Antonio Monjardín Celamendi, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Cortezo, número 10, primero, para que el día 19 de Enero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de que asista a la celebración de la vista de la apelación interpuesta en el juicio de faltas número 2.631 del corriente año, por maltrato; apercibido de que si no comparece, se celebrará sin su asistencia, y que quedan los autos de manifiesto a las partes, por término de cuarenta y ocho horas, para que puedan examinarlos.

Dado en Madrid a 13 de Diciembre de 1926.—Luis Pérez.

JO—15359

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en el sumario que se sigue bajo el número 750 del corriente año, por estafa, a virtud de denuncia de D. Antonio Camino, se cita a un señor, cuyo nombre y domicilio se ignora, que el día primero del actual adquirió de Elvira Cordero Izquierdo dos décimos de Lotería correspondientes a un sorteo celebrado con anterioridad al que pretendía dicha individuo lo fuese; a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, y Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de prestar declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 11 de Diciembre de 1926.—Francisco Fabié.—El Secretario, G. del Rivero.

JO—15368

## MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de robo Francisca Cordero Lara, de cuarenta y ocho años, natural de Villafranca, vecina de Villa del Río, casada, profesión la de su sexo, hija de Manuel y de María, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión, en virtud de sumario que instruyo con el número 68 del año 1926; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes civiles y militares de esta ciudad que procedan a la busca y captura de expresada procesada, y en el caso de ser habida sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 7 de Diciembre de 1926.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—15319

## ORGIVA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño de una caballería, cuyas señas se expresan a continuación, que le fué intervenida como de ilegítima procedencia al vecino de Salceres José Salazar Marcos el día 17 de Junio último, por cuyo hecho se sigue causa número 113 de 1926, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con las pruebas necesarias para acreditar su propiedad y ofrecerle los procedimientos a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen y practiquen diligencias en averiguación del verdadero dueño de dicho semoviente y le haga comparecer ante este Juzgado, dentro del término y a los efectos expresados.

## Señas de la caballería.

Hembra de seis años, pelo rucio obscuro, alzada regular, hierro Fénix Agrícola, letra S. 6 en el lado izquierdo de la culata.

Dado en Orgiva a 5 de Diciembre de 1926.—El Juez, Manuel Puertas.—P. S. M., Diego Díaz.

JO—15311

## PASTRANA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, recaída en la ejecutoria correspondiente al sumario número 8 de 1925, sobre homicidio, contra Jorge Giménez Escudero y otros, en cuyo sumario se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Guadalajara, con fecha 21 de Agosto último, acordando, entre otros pronunciamientos, que se entregasen al padre del interfecto, Juan Barrul, cuyo actual paradero se ignora, los objetos que pertenecieron a su difunto hijo.

Y con el fin de que sirva de notificación al referido Juan Barrul, que residió en Chamartín de la Rosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de diez días se presente en este Juzgado con el referido objeto, expido la presente que firmo en Pastrana a 13 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, Miguel Horche. JO—15376

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado de la venta denominada Vista Alegre, del término municipal de Palma del Río, propiedad del vecino de la misma Francisco Flores Godoy, la noche del 3 al 4 del actual y caso de

ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 222 de 1926.

Dado en Posadas a 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—15377

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, así civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos D. Humberto Molina Blanco de un chozo existente en la estación férrea de aquella villa, la mañana del 28 de Noviembre último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 220 de 1926.

*Reseña de lo hurtado.*

Una bata a cuadros azules.  
Otra bata blanca.  
Otra gris de lanilla.  
Un saco estampado.  
Un pantalón de punto.  
Una camiseta, de hombre, afelpada nueva.  
Otra ídem usada.  
Dos blusas color ceniza.  
Un matiné.  
Un babero de niño.

Tres pares de calcetines negros.

Tres de color.

Un vestido de hilo para niño.

Dado en Posadas a 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—15378

## POZOBLANCO

D. Miguel Muñoz Molina, Letrado Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra grande, cerrada; otra burra parda, con una señal de matadura detrás de la cruz; una pollina, haciendo la muda de los treinta meses, color rucio pardo; un mulo romo, lucero, de cuatro años, negro castaño; otro mulo romo, color rojo, con crin larga, de treinta meses; otro mulo romo, color cano, de treinta meses y crin larga; un mulillo castellano, negro, de quince meses; una potra de tres años, color castaño, con una nube en el ojo izquierdo, y una pollina rucia oscura, de tres años, con una raja en la oreja izquierda, hurtados a D. Amador Moreno Castro y José García Moreno en la noche del 1 al 2 del actual, en Torrecampo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Diciembre de 1926.—El Juez, Miguel Muñoz.—El Secretario (ilegible). JO—15329